

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALISALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
RODRIGO HERRERA SOLANO CONTRA
COLFONDOS S.A., COLPENSIONES Y OTROS**

Rad.76001310500420180009701

AUTO No. 130

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso del epígrafe se profirió sentencia de segunda instancia el 28 de febrero de 2023, el proceso fue remitido al Juzgado de origen el 24 de marzo. El 12 de julio la Secretaría de La Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali puso en conocimiento de este Despacho que la apoderada judicial de COLFONDOS S.A. el 29 de mayo advirtió que había presentado el recurso de casación contra aquella sentencia, el 2 de marzo, sin que se hubiera resuelto.

Ante las situaciones antes expuestas el Despacho requerirá a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal para lo siguiente: **1)** que rinda un informe sobre si en el proceso de la referencia se presentó o no el recurso de casación; en caso positivo, la razón por la cual éste no hace parte del expediente, habiéndose remitido al juzgado, y por qué solo hasta el 12 de julio se puso en conocimiento del suscrito un memorial que llegó para este

Despacho el 29 de mayo, y **2)** que ponga en conocimiento los memoriales allegados por COLFONDOS S.A. el 29 de mayo a: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES y RODRIGO HERRERA SOLANO, a través de correo electrónico.

De igual manera, se solicitará al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito que remita el expediente No. 76001310500420180009701 a este Despacho para resolver el memorial presentado por la apoderada de COLFONDOS S.A..

Finalmente, se requerirá al área de Soporte Tecnológico del Correo Institucional de la Rama Judicial para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, responda a lo siguiente: **1)** certifique si el 2 de marzo de 2023 desde el correo mzuniga.abogados@gmail.com. a las 8:22 se recibió en el correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co un mensaje con el asunto: "RECURSO DE CASACION RODRIGO HERRERA SOLANO VS COLFONDOS S.A. 76 001 31 05 004 2018 00 097 01" y si se allegó documento adjunto; en caso de que el correo se haya recibido: **2)** informe sobre la trazabilidad del correo que envió COLFONDOS S.A. el 2 de marzo de 2023 a las 8:22 al correo institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el correo mzuniga.abogados@gmail.com, **3)** se sirva explicar los aspectos técnicos que considere necesarios respecto a los hallazgos.

De conformidad a lo anterior se **DISPONE**

1.- REQUERIR a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal para lo siguiente: **1)** que rinda un informe sobre si en el proceso de la referencia se presentó o no el recurso de casación; en caso positivo, la razón por la cual éste no hace parte del expediente, habiéndose remitido al juzgado, y

por qué solo hasta el 12 de julio se puso en conocimiento del suscrito un memorial que llegó para este Despacho el 29 de mayo, y **2)** que ponga en conocimiento de manera inmediata los memoriales allegados por COLFONDOS S.A. el 29 de mayo a: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES y RODRIGO HERRERA SOLANO, a través de correo electrónico.

2.- REQUERIR al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito que remita el expediente No. 76001310500420180009701 a este Despacho para resolver el memorial presentado por la apoderada de COLFONDOS S.A..

3.- REQUERIR al área de Soporte Tecnológico del Correo Institucional de la Rama Judicial para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, responda a lo siguiente: **1)** certifique si el 2 de marzo de 2023 desde el correo mzuniga.abogados@gmail.com. a las 8:22 se recibió en el correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co un mensaje con el asunto: "RECURSO DE CASACION RODRIGO HERRERA SOLANO VS COLFONDOS S.A. 76 001 31 05 004 2018 00 097 01" y si se allegó documento adjunto; en caso de que el correo se haya recibido: **2)** informe sobre la trazabilidad del correo que envió COLFONDOS S.A. el 2 de marzo de 2023 a las 8:22 al correo institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el correo mzuniga.abogados@gmail.com, **3)** Se sirva explicar los aspectos técnicos que considere necesarios respecto a los hallazgos.

OFÍCIESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
RODRIGO HERRERA SOLANO CONTRA
COLFONDOS S.A., COLPENSIONES Y OTROS**

Rad.76001310500420180009701

AUTO No. 488

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el expediente con radicación **Rad.76001310500420180009701** fue enviado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali a este Tribunal el 17 de julio de 2023, en cumplimiento al requerimiento que hizo este Despacho mediante el Auto No. 130 del 14 de julio de 2023, se considera necesario notificar ésta providencia por ESTADO: [20AutoRequiere00420180009701.pdf](#).

De igual manera, es necesario que por Secretaría se ponga en conocimiento de las partes y sus apoderados, para que en el término de tres (3) días hábiles manifiesten lo que consideren oportuno, las actuaciones surtidas ante esta instancia luego de que se profiriera el Auto No. 130 del 14 de julio de 2023, las cuales integran el expediente en el siguiente orden:

[18OficioDevuelveExpDig00420180009701.pdf](#)

[19InformeSecretarial.pdf](#)

[21Mensaje29MayoColfondos00420180009701.pdf](#)

[22OficiosNotifica00420180009701.pdf](#)

[23ConstNotifica00420180009701.pdf](#)

[24ComprobanteRecepciónExpediente.pdf](#)

[25RespuestaSoporteTecnologico.pdf](#)

Para cumplir lo anterior, la Secretaría adjuntará esta providencia y los documentos antes referenciados a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

De conformidad a lo anterior se **DISPONE**

1.- **NOTIFICAR POR ESTADO** el Auto No. 130 del 14 de julio de 2023:

[20AutoRequiere00420180009701.pdf](#).

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes y sus apoderados por estado y mediante los correos electrónicos aportados para tal fin, la presente providencia y las siguientes actuaciones surtidas al interior de este proceso, concediéndoseles el término de tres (3) días hábiles para que manifiesten lo que consideren oportuno:

[18OficioDevuelveExpDig00420180009701.pdf](#)

[19InformeSecretarial.pdf](#)

[21Mensaje29MayoColfondos00420180009701.pdf](#)

[22OficiosNotifica00420180009701.pdf](#)

[23ConstNotifica00420180009701.pdf](#)

[24ComprobanteRecepciónExpediente.pdf](#)

[25RespuestaSoporteTecnologico.pdf](#)

OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado